

ACTA NUMERO SIETE. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día doce de Agosto de dos mil quince. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, estando presente también el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1^a.2^a.3^a.4^a.5^a.y 6^a, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. AUTORIZACION AL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES PARA DES HIPOTECAR INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR NICOLAS GONZALEZ Y RAQUEL ARITA DE GONZALEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Autorizar al Registro Social de Inmuebles de San Salvador, para que des hipoteque inmueble vendido por la Municipalidad de La Palma, Departamento de Chalatenango, a favor del Señor Nicolás González y Raquel Arita de González, que según consta en control interno del Departamento de Catastro y Cuentas Corrientes con fecha 25 de Abril de 1997 fue cancelado en su totalidad la deuda que tenían con la Municipalidad objeto de la compra venta de un Lote ubicado en la Comunidad La Lomita de esta ciudad, la cantidad cancelada fue de Tres Mil Treinta y Ocho 00/100 Colones (¢ 3,038.00), al mismo tiempo este concejo autoriza al Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, para que firme la escritura correspondiente des hipotecando el inmueble en referencia. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE STAND PARA PARTICIPACION DE LAS ALCALDIAS MUNICIPALES EN EL CONCURSO DE PUEBLOS VIVOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago al Señor Julio Alberto Meléndez Ramos, la cantidad de Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 2,500.00), en concepto de Construcción de Stand para Participación de las Alcaldías Municipales en el Concurso de Pueblos Vivos, aclarando que el costo total de la construcción del Stand será de Diez Mil 00/100 Dólares (\$ 10,000.00), distribuidos en cuatro Alcaldías, La Reina, La Palma, San Ignacio y Citalá por un valor de \$ 2,500.00 cada una, se autoriza al Departamento de Tesorería a pagar la cantidad de Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 750.00) de la carpeta Apoyo al Arte, Cultura y Turismo del Municipio de La Palma 2015 como una cuota inicial equivalente al 30%, que servirá para compra de materiales, más adelante se irá cancelando el resto de acuerdo a los avances de construcción que el señor Meléndez Ramos vaya presentando. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A VITELIO JONATHAN CONTRERAS CHACON, EN CONCEPTO DE ALIMENTACION SERVIDA A PERSONAS QUE APOYARON LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, en su Art. 30 numerales 4 y

14, ACUERDA: Aprobar el pago al Señor Vitelio Jonathan Contreras Chacón, por la cantidad de Trescientos Sesenta y Un 25/100 Dólares (\$ 361.25), en concepto de alimentación servida a personas que apoyaron la entrega y distribución de Semilla Mejorada de frijol y resguardar las 24 horas dicho producto para la entrega a Agricultores, en el período del 22 al 31 de Julio de dos mil quince, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL. |
|----------------|----------|--------------|---------------|
| Desayuno | 47 | \$ 1.75 | \$ 82.25 |
| Almuerzo | 62 | “ 2.75 | “ 170.50 |
| Cena | 62 | “ 1.75 | “ 108.50 |
| T O T A L..... | | | \$ 361.25 |

Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar el gasto por la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO POR LICENCIA POR VENTA DE AGUARDIENTE ENVASADO Y CERVEZA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar el pago por Licencia por Venta de Aguardiente Envasado y Cerveza, del negocio denominado “Milanos # 2. Restaurant Bar y Discoteca” ubicado en Carretera Troncal del Norte Tierra Blanca. Barrio El Tránsito de esta ciudad, correspondiente al año 2015, propiedad del Señor Ronald Leonel Fajardo, por la cantidad de Doscientos Sesenta y Cuatro 29/100 Dólares (\$ 264.29) según consta en el Recibo Formula ISAM No. 818071; advirtiendo al mencionado Señor que en los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, se hace la refrenda y pago de la referida licencia. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento Catastro y Cuentas Corrientes para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA CON MAYA CICLON CENTRO ESCOLAR 22 DE JUNIO LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública(LACAP) ACUERDA: Priorizar el Proyecto: Construcción de Cerca con Maya Ciclón en Centro Escolar 22 de Junio La Palma, por la cantidad de Un Mil Setecientos Noventa y Tres 50/100 Dólares (\$ 1,793.50), el cual se ejecutará por administración y los procesos se ejecutarán por libre gestión, por lo que se autoriza al Departamento de la UACI, a iniciar el proceso de formulación de carpeta técnica. Asimismo se nombra el administrador de los procesos de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA EN EL LUGAR DENOMINADO LA PALMITA DE ESTA JURISDICCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Priorizar el Proyecto: Construcción de Puente Hamaca en el lugar denominado La Palmita de esta jurisdicción, por la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Treinta 67/100 (\$ 4,630.67), el cual se ejecutará por administración y los procesos se ejecutarán por libre gestión, por lo que se autoriza al Departamento de la UACI, a iniciar el proceso de formulación de la carpeta técnica. Asimismo se nombra el administrador de los procesos de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de la UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO:**

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN QUEBRADA EL RELLENO CASERIO EL ZARZAL LA PALMA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Priorización de Proyecto: Construcción de Muro de Contención en Quebrada El Relleno Caserío El Zarzal La Palma, por la cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 34/100 DOLARES (\$ 11,899.34)**, el cual se ejecutará por administración y los procesos se ejecutarán por libre gestión, aclarando que el Plan Trifinio aportará la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 03/100 DOLARES (\$ 8,963.03)** y la Municipalidad de La Palma aportará la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 31/100 DOLARES (\$ 2,936.31)** como una contrapartida y se ejecutará por administración, los procesos se ejecutarán por libre gestión, nombrando como administrador de los procesos de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CONTRATACION DE INSTRUCTOR DEL GRUPO DE DANZA FOLKLORICA DE LA CASA DE LA CULTURA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 4, ACUERDA: Aprobar la Contratación de Instructor del Grupo de Danza Folklórica de la Casa de la Cultura La Palma Chalatenango, al Señor Oscar Elizandro Alvarado Escalante, por la cantidad de **Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00)** por el tiempo de 2 meses a partir del 17 de Agosto al 17 de Octubre 2015 del corriente año, al mismo tiempo este concejo autoriza al Departamento de la UACI, para que elabore el respectivo contrato, así como también se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar el gasto antes mencionado de los fondos de la carpeta Apoyo a la Educación en el Municipio de La Palma 2015. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE APROBACION DE RESOLUCION No. 5-01072015 GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 136 y 203 CP. Acuerda: Confirmar la resolución No. 5-0107-2015 en la cual se ordena la remoción de Torre de Telecomunicaciones en terreno propiedad del Señor José Humberto Villeda Vargas y dado en arrendamiento a la Empresa SBA Torres El Salvador S.A. de C.V. ubicado en el Barrio El Centro, Calle a Loma Larga, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DEL CASERIO CABALLERO DEL CANTON EL GRAMAL.** El Concejo en uso de sus facultades leales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 114 del día 11 de Abril de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Caballero del Cantón El Gramal de esta jurisdicción, que se abrevia, "ADESCOC" donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Presidente: Javier Ernesto García. Vice-Presidente: Manuel de Jesús Hernández. Tesorero: José Luis Portillo. Pro-Tesorero: Nolvía Esperanza Rivera. Secretario general: Salvador Armando Murcia. Secretario de Actas Ana Elcy Murcia Hernández. Síndico: Helmer Rafael Rivera. 1er. Vocal: Noé Flores. 2do. Vocal Willian Flores. 3er. Vocal: Neftalí Flores.** Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ORDEN FRANCISCANA SEGLAR DEL CANTON EL TUNEL.** El Concejo en uso de sus facultades leales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 114 del día 28 de Junio de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la

Asociación de Desarrollo Comunal Orden Franciscana Seglar del Cantón El Tunel de esta jurisdicción, que se abrevia, "OFS" donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Presidente: Javier Ernesto García. Vice-Presidente: Manuel de Jesús Hernández. Tesorero: José Luis Portillo. Pro-Tesorero: Nolvía Esperanza Rivera. Secretario general: Salvador Armando Murcia. Secretario de Actas Ana Elcy Murcia Hernández. Síndico: Helmer Rafael Rivera. 1er. Vocal: Noé Flores. 2do. Vocal Willian Flores. 3er. Vocal: Neftalí Flores.** Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.